



de  
de  
ci  
fr  
70  
80

Notas Enc  
dad  
no  
qu

miento del fondo comun y por obenciones y emolu-  
tos que podrá graduarsele.

Igual manifestacion se hará por lo respectivo al  
dico, cirujano, matrona y si hay comadron, designán-  
la cantidad que cada uno de ellos disfruta del fondo  
Propios, y si será necesario, segun el vecindario aum-  
tar el número de cada uno de los indicados facultan-  
expresando la dotacion que será necesaria señalá-  
del referido fondo comun, teniendo presente las con-  
ciones que se les impone de cargo de la Municipalidad  
y lo que adquieran por visitas de las clases acomodadas

Que número de Guardas de Montes y Plantíos  
en la actualidad, expresando las dotaciones que disfruta  
del referido fondo comun, manifestando al mismo tiempo  
la extension de los Montes y Arbolados que pertenecen  
á ese Ayuntamiento y si con arreglo á dicha extension  
se podrá cereenar el número de los referidos Guardas

Se demostrará si hay mas de un Maestro de primeras  
letras y Maestra de Niñas, con el señalamiento que tengan  
del indicado fondo; é igualmente si hay Preceptor de  
Gramática Latina y Cátedra de Estudios mayores, conforme  
al Reglamento aprobado por S. M. en 16 de febrero de 1825.

Se dirá el cupo que annalmente se satisface en Tesorería  
por el indicado fondo comun para cubrir las dotaciones  
señaladas por S. M. para los Médicos Directores de Baños  
termales de Archena y Fortuna, Cátedra de Matemáticas.  
é Inspector de Epidemias.

Que festividades de Iglesia se hallan juradas por el  
Ayuntamiento, asi por conquistas, epidemias y otros casos  
extraordinarios, como por Santos titulares, Corporales,  
Cuaresma &c. fijando las que sean con sus respectivos señalamientos.

Que cantidades se han satisfecho por razon de veredictos  
en los cinco años corridos desde el de 1825, hasta el de  
1829 ambos inclusive: asi mismo con separacion de los  
que se ha abonado á los conductores de la Sta. Bula.

Que capitales de censos existen sin redimir y que se  
han satisfacerse del mencionado fondo de Propios

Se demostrará la suma que hay señalada en el Reglamento

sentado no haber venido ninguno  
tratado del Despacho al Memorial q. antecede  
de abaguar el informe q. se tiene pedido á este  
Ayuntam. por las circulares de la Intend. de veinte  
y cinco de febrero y treinta é Diciembre del año anterior  
que la primera existe unida al folio 45 del  
Libro Capitular de dho año, y la ultima uno á continuacion  
de esta foja con copia de dho informe. y a q. con-  
te lo acredito por la presente q. firmare en  
dho dia mes y año; Doufe = Berr.

